

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2016

Señores
PROPONENTES
Bogotá, D.C.

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No 300000274 PARA CONTRATAR UNA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LA CUAL SUMINISTRE EL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN TODAS LAS SEDES Y CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB.

Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los proponentes:

1. PREGUNTA

Estamos interesados en participar en la licitación de Aseo Y Cafetería que en este momento están adelantando, el día de hoy estuvimos en la audiencia de aclaraciones y pregunte sobre la posibilidad de participar con el índice de endeudamiento que tenemos del 75%, somos una empresa de más de 20 años de experiencia y trabajamos con empresas como Universidad Javeriana, colombina, JGB, codensa entre otros y no hemos tenido ningún inconveniente, por lo que solicitamos nos indiquen si podemos participar.

RESPUESTA:

Según los criterios establecidos en el numeral 3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA, se solicita un nivel de endeudamiento mayor o igual al 70% a lo cual se le asigna un puntaje de 20 puntos.

Acorde con la solicitud realizada no es posible aumentarlo al 75%, sin embargo cabe aclarar que la misma invitación indica que “Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente **que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos** discriminados en el cuadro antes citado”. Por tanto el proponente puede cumplir con dicho puntaje en el evento que no cumpla con uno de los índices solicitados.

2. PREGUNTA.

Por favor aclarar si para la vigencia 2017 y 2018, se realizara incremento al valor de contrato decretado por el gobierno Nacional

RESPUESTA

Para la vigencia 2.017 y 2.018 deben de estimar los posibles aumentos que decrete el gobierno nacional y todos los demás costos directos e indirectos para la prestación del objeto de esta contratación, incluyendo el aumento del salario a todo el personal vinculado en esta contratación. Los valores que lleguen en la oferta económica para cada año se mantendrán fijos por la periodicidad. Por esta Razón se está solicitando ofertar año 1, año 2 y año 3.

3. PREGUNTA

El equipo de alturas para el Todero, será suministrado por la CCB o por el proveedor seleccionado para la prestación del servicio.

RESPUESTA

El todero realizara labores de aseo en general y limpieza de vidrios internos y externos a una altura máxima de 5 metros, en este caso o en el evento de requerirse una altura mayor el proveedor deberá suministrar los equipos pertinentes.

4. PREGUNTA

En el ítem 5.3, solicitamos a la entidad se aclaren los criterios para la asignación de puntajes, ya que el enunciado habla de “Afiliación a círculo de afiliados de la CCB”, pero la descripción se refiere a las certificaciones de Calidad. De la misma manera solicitamos se evalué la asignación de puntaje por la tenencia de la certificación ISO 18001, ya que muchas empresas que no estamos certificados bajo esta norma, pero que si cumplimos con la normatividad legal vigente en esta materia, estaríamos en desventaja frente a pocas empresas del sector que poseen esta certificación..

RESPUESTA:

La CCB por medio del presente documento se permite aclarar la asignación de los puntajes establecidos en el numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, teniendo en cuenta que respecto de los criterios: certificado de calidad y afiliación al círculo de afiliados, la descripción no correspondía con el criterio asignado. El cual es así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por el proponente, por los tres (3) años cotizados. Obtendrá mayor puntaje 92 (puntaje) la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	92
Certificado de Calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. ISO 9001: 2 Puntos ISO 18001: 3 Puntos	5
Afiliación Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

Respecto de la asignación de puntaje para el certificado de calidad ISO 18001: 3 puntos, es necesario indicar que este no corresponde a un criterio habilitante, por el contrario es un calificable adicional, en donde se debe tener en cuenta que no es el único criterio de calificación de un total de 100 puntos.

5. PREGUNTA

Agradecemos nos aclare cuál será el método utilizado para la asignación de puntaje en el criterio precio, de las propuestas que se encuentren por encima del menor precio.

RESPUESTA

Obtendrá mayor puntaje, 92 puntos la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.

6. PREGUNTA

Cuáles son las funciones o el alcance del todero, adicionalmente debe contar con certificación de alturas?

RESPUESTA

El todero debe tener certificado en alturas. El todero realizara labores de aseo en general y limpieza de vidrios internos y externos a una altura máxima de 5 metros, en este caso o en el evento de requerirse una altura mayor el proveedor deberá suministrar los equipos pertinentes.

7. PREGUNTA

La maquinaria e insumos para desarrollar las funciones está a cargo de?

RESPUESTA

Los insumos y maquinaria son suministrados por la CCB, estos serán administrados por las supervisoras que delegue el contratista.

8. PREGUNTA

Solicitamos informar si el suministro de insumos de aseo, cafetería, aseo personal y la maquinaria requerida para la prestación del servicio será suministrados por la CCB.

RESPUESTA

Los Elementos, insumos de aseo y cafetería, y la maquinaria son suministrados por la CCB.

9. PREGUNTA

Teniendo en cuenta que el contrato es por tres años, solicitamos nos indique que ajuste tendrá la tarifa presentada por los proponente el primero de enero de cada año (2017.2018.y 2019).

RESPUESTA

Para la vigencia 2.017 y 2.018 deben de estimar los posibles aumentos que decreta el gobierno nacional y todos los demás costos directos e indirectos para la prestación del objeto de esta contratación, incluyendo el aumento del salario a todo el personal vinculado en esta contratación. Los valores que lleguen en la oferta económica para cada año se mantendrán fijos por la periodicidad. Por esta Razón se está solicitando ofertar año 1, año 2 y año 3.

10. PREGUNTA

Solicitamos aclarar los factores de evaluación ya que en el número a 5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACION DE LA OFERTAS: hay dos ítem repetidos (afiliación círculo de afiliados de la CCB y el de certificación de calidad)

RESPUESTA

La CCB por medio del presente documento se permite aclarar la asignación de los puntajes establecidos en el numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, teniendo en cuenta que respecto de los criterios: certificado de calidad y afiliación al círculo de afiliados, la descripción no correspondía con el criterio asignado. El cual es así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por el proponente, por los tres (3) años cotizados. Obtendrá mayor puntaje 92 (puntaje) la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	92
Certificado de Calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. ISO 9001: 2 Puntos ISO 18001: 3 Puntos	5
Afiliación Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

11. PREGUNTA

Al punto 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, se establece dar 5 puntos por Afiliación Círculo de Afiliados de la CCB en donde dice "Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta". Pedimos el favor nos informen que relación tiene el certificado de calidad ISO con la Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB ya que el siguiente criterio de evaluación dice "Certificado de Calidad" el cual si guarda relación con la descripción de lo que se debe acreditar, o en caso de estar errado el criterio de calificación pedimos que por favor se corrija.

RESPUESTA

La CCB por medio del presente documento se permite aclarar la asignación de los puntajes establecidos en el numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, teniendo en cuenta que respecto de los criterios: certificado de calidad y afiliación al círculo de afiliados, la descripción no correspondía con el criterio asignado. El cual es así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por el proponente, por los tres (3) años cotizados. Obtendrá mayor puntaje 92 (puntaje) la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	92

Certificado de Calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. ISO 9001: 2 Puntos ISO 18001: 3 Puntos	5
Afiliación de Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

12. PREGUNTA

Los valores para los años 2 y 3 deben ser ajustados con una proyección de aumento o se deben presentar los precios actuales y se realizará ajuste cada año?

RESPUESTA

Para la vigencia 2.017 y 2.018 deben de estimar los posibles aumentos que decreta el gobierno nacional y todos los demás costos directos e indirectos para la prestación del objeto de esta contratación, incluyendo el aumento del salario a todo el personal vinculado en esta contratación. Los valores que lleguen en la oferta económica para cada año se mantendrán fijos por la periodicidad. Por esta Razón se está solicitando ofertar año 1, año 2 y año 3.

13. PREGUNTA

Se debe presentar alguna manifestación de interés o diligenciar algún registro de proveedor adicional a lo contenido en los términos de referencia?

RESPUESTA

No debe presentar ninguna manifestación de interés ni cumplir ningún requisito adicional, solo debe adjuntar únicamente los documentos solicitados en la invitación.

14. PREGUNTA

En el numeral 5.3. según la fase de evaluación de ofertas, se identifican criterios DESCRIPCIÓN Y PUNTAJE, sobre los ítems de PRECIO/ AFILIACIÓN AL CIRCULO DE AFILIADOS A LA CCB Y CERTIFICADO DE CALIDAD.

Vemos que la descripción del criterio AFILIACIÓN AL CIRCULO DE AFILIADOS A LA CCB no corresponde al hecho de que el afiliado a la Cámara de Comercio de Bogotá, para el cual se le ha asignado un puntaje de 5 puntos.

Sugerimos que la descripción corresponde a que el Oferte afiliado se le asignen 5 puntos.

Sugerimos mantener el criterio/descripción/ puntaje dado al CERTIFICADO DE CALIDAD

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Certificado de Calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	3

Con la asignación y descripción de este criterio, se da la oportunidad de participar a Empresas que tengan la Norma ISO 9001 y no tengan la norma ISO 18001, y viceversa; y participar a Empresas que tengan la norma ISO 18001 y no tengan la ISO 9001.

Lo anterior, permitiría participación de un número mayor de oferentes, en igualdad de condiciones.

Como vemos en una descripción donde asignan puntos a las Empresas que tengan certificado de calidad:

ISO 9001: 2 PUNTOS

ISO 18001: 3 PUNTOS

No correspondería a ningún criterio de evaluación, ya que el criterio sobre CERTIFICADO DE CALIDAD ISO está debidamente expuesto en el ítem CERTIFICADO DE CALIDAD.

Se sugiere no asignarle puntaje al certificado ISO 18001.

RESPUESTA

La CCB por medio del presente documento se permite aclarar la asignación de los puntajes establecidos en el numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, teniendo en cuenta que respecto de los criterios: certificado de calidad y afiliación al círculo de afiliados, la descripción no correspondía con el criterio asignado. El cual es así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por el proponente, por los tres (3) años cotizados. Obtendrá mayor puntaje 92 (puntaje) la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	92
Certificado de Calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. ISO 9001: 2 Puntos ISO 18001: 3 Puntos	5
Afiliación Círculo de	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada	3

Afiliados de la CCB	directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	
TOTAL		100

Respecto de la asignación de puntaje para el certificado de calidad ISO 18001: 3 puntos, es necesario indicar que este no corresponde a un criterio habilitante, por el contrario es un calificable adicional, en donde se debe tener en cuenta que no es el único criterio de calificación de un total de 100 puntos.

15. PREGUNTA

Agradecemos aclarar si los precios a ser ofertados en la propuesta económica para los años 1 ,2 y 3 deben ser expresados a labores nominales o si deben contemplar un ajuste proyectado para los años 2 y 3, y de ser así que ajuste debe efectuarse dado que es un riesgo para el contratista asumir una proyección de IPC o de aumento de salario mínimo para una vigencia de dos años

RESPUESTA

Para la vigencia 2.017 y 2.018 deben de estimar los posibles aumentos que decreta el gobierno nacional y todos los demás costos directos e indirectos para la prestación del objeto de esta contratación, incluyendo el aumento del salario a todo el personal vinculado en esta contratación. Los Valores que lleguen en la oferta económica para cada año se mantendrán fijos por la periodicidad. Por esta Razón se está solicitando ofertar año 1, año 2 y año 3.

16. PREGUNTA

Por favor confirmar si es necesario expedir póliza de seriedad de la oferta.

RESPUESTA

La póliza de seriedad de la oferta está inmersa en la sección 3 de la invitación Requisitos Mínimos Habilitantes. Por lo tanto debe ser presentada dentro de la propuesta, so pena de su rechazo.

17. PREGUNTA

Solicitamos que el porcentaje de las pólizas del contrato sea del 10%, y la vigencia de las mismas sea por la duración del contrato y 2 meses más.

RESPUESTA

Acorde con el numeral 3.1.7 Póliza de seriedad de la oferta, corresponde al valor asegurado de \$392.230.000 y por una vigencia de veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. No es posible acoger la solicitud propuesta.

18. PREGUNTA

Solicitamos que la terminación unilateral del contrato sea para ambas partes, con notificación de 30 días antes de la terminación efectiva del servicio.

RESPUESTA

No es procedente acoger la solicitud elevada, acorde con el anexo 5 Proyecto de Contrato, cláusula 25 Causales de Terminación literal h.

19. PREGUNTA

Solicitamos que el plazo para dar respuesta a los requerimientos de Cámara de Comercio antes de la aplicación de la multa y/o cláusula penal sea de 10 días.

RESPUESTA

No es procedente acoger la solicitud elevada, acorde con el parágrafo de la cláusula 24 Multas y Sanciones, anexo 5 Proyecto de Contrato,

20. PREGUNTA

Solicitamos que el porcentaje a ser afectado por incumpliendo en el servicio, sea de la factura del mes en que se incurrió en el incumpliendo, y no por la totalidad del contrato.

RESPUESTA

No es procedente acoger la solicitud elevada, acorde con la cláusula 24 Multas y Sanciones, anexo 5 Proyecto de Contrato,

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
(Fin del documento)